

CÓRDOBA, 12 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 0088-117681/2019 de la Administración Provincial de Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0274/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración fijó el valor de la contribución relativa al Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.) a cargo de cada uno de los Afiliados y Beneficiarios de esta Aprox, atento inciso f) del Artículo 32 de la Ley N° 9277, facultando la revisión y actualización trimestral del importe por dicho concepto en el Titular del Servicio Administrativo.

Que en ese sentido a fs. 86, obra Resolución N° 04/23 emitida por la Dirección de Administración, por la cual actualizó dicho importe en Pesos Cuatrocientos Noventa (\$490), a partir del 1° de marzo de 2023.

Que en esta instancia y conforme lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley N° 9277, el Directorio podrá readecuar el mínimo previsto para el Fondo de Enfermedades Catastróficas toda vez que los cálculos actuariales y financieros por las erogaciones efectuadas para la cobertura de sus tratamientos así lo requieran.

Que por lo expuesto toma intervención la Sección Legal y Técnica entendiendo que no existe óbice legal para su incremento, en tanto se respeten los parámetros establecidos, resultando necesario mantener equilibradas las finanzas de la institución, a los fines de cumplir con su fin último, que es brindar cobertura de salud, conforme lo establece el Artículo 4° del citado plexo legal.

Por ello, la normativa citada, lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales con N° 217/23.

**EI DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZASE en Pesos Quinientos Cincuenta (\$550) el valor de la contribución referida al Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.) a cargo de cada uno de los afiliados y beneficiarios de esta Aprox, atento inciso f) del Artículo 32 de la Ley N° 9277, atento lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

RESOLUCIÓN

N°

0153/23

Prof. Graciela E. Fontanesi
Local del Directorio
A.PRO.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.



A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó
Controló